



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

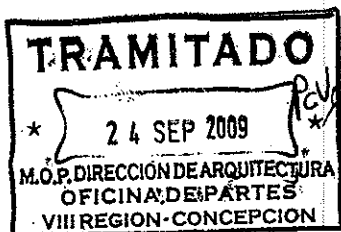
CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP NIVEL NACIONAL 2009

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 23 SET. 2009

VISTO S:

La Resolución D.A.CPCION. N° 646 Ex. del 03.07.2009 que Aprueba Convenio de Trato Directo para ejecución de Obra; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 22.09.2009; el Informe del Inspector Fiscal de fecha 21.09.2009; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 del 21.09.2009; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003, modificado por Decreto M.O.P. N°242/2004 y por Decreto MOP N° 1136 del 30.11.06; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°600 del 18/08/2008, el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



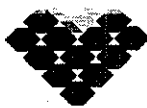
RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 951.

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL, DOSCIENTOS DOCE (\$5.717.212.-)** y una **disminución del valor del contrato, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL, DOSCIENTOS DOCE (\$5.717.212.-)** resultando una **modificación de contrato con un COSTO EFECTIVO de CERO PESOS (\$0.-)**, para la Obra **CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP NIVEL NACIONAL 2009**, a cargo del contratista **MARCELO VARGAS CALCUMIL**, RUT. N°9.095.264-1, según Resolución D.A. CPCION. N° 646 Ex. del 03.07.2009, por la suma de \$29.972.612.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Septiembre de 2009 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 3273567 /



**"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE
CONTRATO N° 1**

En Concepción, a 22 de Septiembre de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N°10.284.737-7 y el contratista MARCELO VARGAS CALCUMIL, R.U.T. N° 9.095.264-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP NIVEL NACIONAL 2009**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 646 Ex. del 03/07/2009, por \$29.972.612.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum que fija condiciones (cantidades de obra y precios) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$ <u>5.717.212.-</u>
SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+)	\$ 5.717.212.-
A.3.-Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$ <u>5.717.212.-</u>
SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-)	\$ <u>5.717.212.-</u>
TOTAL COSTO EFECTIVO	\$ 0.- *****

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere ampliación de plazo.

B.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 4) El presente Convenio Ad-Referendum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares."

- 3.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 96 del R.C.O.P.

PROCESO N° _____/



- 4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 5.- La presente modificación de contrato no requiere de actualización de las garantías vigentes.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. VIII REGION

CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos

MARCELO PEREZ CASAL

SECRETARIO REGIONAL

CONTRATISTA

IBA/cdn.

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA

Arquitecto

Director Regional Arquitectura

Región del Bío-Bío